

**FONDO NACIONAL DE EMPLEADOS, TRABAJADORES Y PENSIONADOS
DEL SECTOR POSTAL, DE LAS COMUNICACIONES, ENTIDADES AFINES
Y COMPLEMENTARIAS
"F O N D E P "**

RESOLUCION No. 02-2026
(25 de febrero de 2026)

"Por medio de la cual se convoca a los asociados hábiles del Fondo Nacional de Empleados, Trabajadores y Pensionados del Sector Postal, de las Comunicaciones, Entidades Afines y Complementarias **"FONDEP"**, al desarrollo de la 47ª. Asamblea General Ordinaria Mixta de Asociados, a efectuarse de manera semipresencial (presencial y virtual), es decir, en forma Mixta".

La Junta Directiva del Fondo Nacional de Empleados, Trabajadores y Pensionados del Sector Postal, de las Comunicaciones, Entidades Afines y Complementarias, **FONDEP**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el artículo No.51 De los Estatutos Vigentes, y

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO: Que el artículo 20 del Decreto Ley No. 1481 de Julio 7 de 1989, contempla que los Fondos de Empleados deben convocar la realización de su Asamblea General Ordinaria dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario, para el ejercicio y cumplimiento de sus funciones regulares.

SEGUNDO: Que los artículos 49, 51 y 52 del Estatuto vigente de **FONDEP**, faculta a la Junta Directiva para convocar a los asociados hábiles del Fondo Nacional de Empleados, Trabajadores y Pensionados del Sector Postal, de las Comunicaciones, Entidades Afines y Complementarias **"FONDEP"**, a la Asamblea General Ordinaria Mixta de Asociados dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario.

TERCERO: Que, conforme a la Circular Básica Contable y Financiera de la Supersolidaria se requiere presentar a los asociados el informe de gestión, los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025 y los proyectos de distribución de excedentes.

CUARTO: Que, para garantizar la participación democrática, se debe establecer con antelación el lugar, fecha, hora y el orden del día.

QUINTO: Que, el Capítulo 16 al Decreto 1074 de 2015, el cual reglamenta el Artículo 19 de la ley 222 de 1995. A través de dicho decreto reglamentario, el gobierno nacional y el CAPÍTULO XII, TÍTULO IV de la nueva Circular Básica Jurídica adoptada por medio de la Circular Externa No. 20 del 18 de diciembre de 2020, reglamentó la realización de las reuniones y asambleas no presenciales. La Junta Directiva de **FONDEP** ha considerado prudente y necesario programar la realización de la 47ª. Asamblea General Ordinaria Mixta de Asociados del año 2026, de manera semipresencial, es decir, en forma mixta, acogiendo favorablemente las recomendaciones impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en cuanto a las medidas de prevención, de bioseguridad y autocuidado, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley 1481 de 1989 y de los artículos 47, 48, 49 y 51 de los Estatutos vigentes del Fondo de Empleados de realizar la Asamblea General Ordinaria de Asociados, dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario, invocando para ello toda la normatividad vigente sobre la materia.

SEXTO: Que, la Superintendencia de la Economía Solidaria mediante Circular No. 14 del 26 de mayo de 2.020, dirigida a Representantes Legales, Órganos de Administración y Control y Revisores Fiscales de las organizaciones de economía solidaria vigiladas; impartió recomendaciones respecto de los criterios y parámetros que se deben tener en cuenta para la realización de las reuniones no

presenciales, mixtas o la utilización de otros mecanismos para la toma de decisiones, como mecanismos legales y válidos para desarrollar reuniones de forma semipresencial.

SEPTIMO: Que la administración del Fondo de Empleados invitó a todos los asociados que no se encuentran al día en el pago de aportes y en el cumplimiento de sus obligaciones crediticias con **FONDEP**, a permanecer al día en sus obligaciones económicas, para que al momento de expedir la presente convocatoria por parte de la Junta Directiva a la 47ª. Asamblea General Ordinaria Mixta de Asociados, lograr la mayor participación, invitación que hará de manera inmediata mediante avisos colocados en la cartelera del Fondo de Empleados y demás medios de comunicación disponibles tales como Página Web, Circular informativa, teléfono, correo electrónico y por mensaje de texto enviado al WhatsApp personal de todos los asociados que autorizaron previamente el envío por este medio para cumplir, con lo contemplado en la ley de Habeas Data.

OCTAVO: Que la Junta Directiva de **FONDEP**, en cumplimiento de la Ley, del Estatuto vigente y de las normas legales vigentes sobre la materia, ha considerado conveniente convocar a todos los asociados hábiles del Fondo Nacional de Empleados, Trabajadores y Pensionados del Sector Postal, de las Comunicaciones, Entidades Afines y Complementarias "**FONDEP**", a la realización de la 47ª. Asamblea General Ordinaria Mixta de Asociados, de manera semipresencial (presencial y virtual), es decir en forma mixta, con el fin de informar a los asociados sobre los resultados de gestión alcanzados por **FONDEP** durante el año 2025, en los aspectos de carácter administrativo, financiero, operativo y social y en general, sobre el desarrollo y logros de los objetivos, en actividades regulares del Fondo de Empleados en el transcurso del año en mención.

NOVEVO: Por todo lo anteriormente considerado, la Junta Directiva del Fondo Nacional de Empleados, Trabajadores y Pensionados del Sector Postal, de las Comunicaciones, Entidades Afines y Complementarias, **FONDEP**,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO CONVOCATORIA: La Junta Directiva convoca a todos los asociados hábiles del Fondo Nacional de Empleados, Trabajadores y Pensionados del Sector Postal, de las Comunicaciones, Entidades Afines y Complementarias, "**FONDEP**", para participar en el desarrollo de la 47ª. **Asamblea General Ordinaria Mixta de Asociados, la cual se llevará a cabo de manera semipresencial (presencial y virtual), es decir en forma mixta.**

ARTICULO SEGUNDO LUGAR Y FECHA: La realización de la Asamblea se hará en las instalaciones del **Restaurante Llano Parrilla**, ubicado en la **Calle 17 número 98 25 de la ciudad de Bogotá, barrio Fontibón**, para los Asociados que asisten presencialmente y para los que asisten de manera virtual por la **plataforma Google Meet** por medio de link de conexión, o por contraseña de la página web www.fondep.com.co; para que ingresen a partir de las 8.30 am para registro en la plataforma. La fecha para realizar la Asamblea es el día **Domingo veintidós (22) de Marzo del año 2026**, a partir de las **nueve de la mañana (09:00 a.m).**

ARTICULO TERCERO ASISTENCIA VIRTUAL: Solicitar comedidamente a los asociados hábiles que por cualquier circunstancia personal o médica para participar en el desarrollo de la 47ª. Asamblea General Ordinaria Mixta de Asociados, que lo hagan de manera virtual a través de la plataforma Google Meet, para lo cual se requiere que el asociado actualice ante **FONDEP**, lo antes posible, su correo electrónico, ya que por medio del correo electrónico personal del asociado, el Fondo de Empleados le hará llegar el link de conexión y la información del soporte técnico que pueda requerir, o por contraseña de la página web www.fondep.com.co de esta manera poder participar en el debate y desarrollo de la 47ª. Asamblea General Ordinaria Mixta de Asociados.

ARTICULO CUARTO: CONTROL DE ASISTENCIA: Para verificación del Quórum de los Asociados que asistan al desarrollo de la 47ª. Asamblea General Ordinaria Mixta de Asociados, se efectuará a

través de la relación de asociados hábiles verificada previamente por los integrantes del Comité de Control Social de **FONDEP**, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 del Decreto Ley 1481 de 1989 y del artículo 44 del Estatuto vigente del Fondo de Empleados. Se avisó a los Asociados mediante publicación en la página web, cartelera de la Oficina de Fondep, con treinta días calendario antes de la presente Resolución de Convocatoria, para que realizarán la consulta del estado de habilidad de los Asociados,

ARTICULO QUINTO REGLAMENTO DE DEBATES: Someter a consideración de la 47ª. Asamblea General Ordinaria Mixta de Asociados de **FONDEP**, el proyecto de Reglamento de Debates para el desarrollo de la Asamblea General, el cual ha sido preparado por la Junta Directiva y publicado con antelación en la página Web de **FONDEP**.

ARTICULO SEXTO REFORMA DE ESTATUTOS: Someter a consideración de la 47ª. Asamblea General Ordinaria Mixta de Asociados de **FONDEP** el **proyecto Reforma de Estatutos**, la cual fue publicada e informada desde el 25 de febrero de 2026.

ARTICULO SEPTIMO ORDEN DEL DIA: Presentar a consideración de la 47ª. Asamblea General Ordinaria Mixta de Asociados de **FONDEP**, el siguiente proyecto de Orden del Día, como agenda de trabajo para el desarrollo de la Asamblea General Ordinaria, convocada mediante la presente Resolución:

- 1º.- Verificación del Quórum.
- 2º.- Himno Nacional de la República de Colombia.
- 3º.- Minuto de Silencio por los Asociados fallecidos.
- 4º.- Instalación Oficial de la 47ª. Asamblea General Ordinaria Mixta de Asociados de **FONDEP** a cargo del Secretario de la Junta Directiva.
- 5º.- Elección de los integrantes de la Mesa Directiva de la 47ª. Asamblea General Ordinaria Mixta de Asociados.
- 6º.- Consideración y aprobación del Orden del Día proyectado para el desarrollo de la 47ª. Asamblea General Ordinaria Mixta de Asociados.
- 7º.- Lectura y Aprobación del Reglamento de Debates de la Asamblea General Ordinaria Mixta de Asociados.
- 8º.- Designación de integrantes para las Comisiones de:
 - 8.1. Revisión y aprobación del Acta de la 47ª. Asamblea General Ordinaria Mixta de Asociados.
 - 8.2. Nominaciones y Escrutinios
 - 8.3. Proposiciones y Recomendaciones
- 9º.- Presentación y Consideración de Informes de:
 - 9.1. Comisión de Revisión y aprobación del Acta de la 46ª. Asamblea General Ordinaria Mixta de 2025.
 - 9.2. Informe de Gestión de la Junta Directiva y la Gerencia.
 - 9.3. Presentación del Balance Social
 - 9.4. Informe de Gestión del Comité de Control Social.
 - 9.5. Presentación y consideración del informe y Dictamen de la Revisoría Fiscal.

- 10°.-** Estudio y aprobación de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio económico del año 2025.
- 10.1. Estado de Situación Financiera
 - 10.2. Estado de Resultados
 - 10.3. Notas de Estados Financieros
- 11°.** Proyecto de Distribución de Excedentes.
- 12°.** Presentación Avance, implementación y socialización del Código de Buen Gobierno del Fondo de Empleados.
- 13°.** **Estudio y Aprobación a la Reforma Parcial de Estatutos de FONDEP.**
- 14°.** **Elección Parcial de miembros principales de:**
- 14.1** Junta Directiva
 - 14.2** Comité de Control Social
- 15°.-** **Elección del Revisor Fiscal, principal y suplente, y asignación de honorarios.**
- 16°.** **Proposiciones y Recomendaciones**
- 17°.** **Acto de Clausura de la 47ª. Asamblea General Ordinaria Mixta de Asociados,**

ARTICULO OCTAVO ASOCIADOS HÁBILES: Se consideran asociados hábiles aquellos inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en sus obligaciones con el Fondo a la fecha de la presente resolución.

ARTICULO NOVEVO DERECHO DE INSPECCIÓN: Los estados financieros y documentos de soporte estarán a disposición de los asociados para su consulta en las oficinas de la administración a partir de la fecha.

ARTICULO DECIMO ACATAMIENTO DE MEDIDAS: Requerir a los asociados que asistan de manera presencial al desarrollo de la 47ª. Asamblea General Ordinaria Mixta de Asociados, que, durante todo el desarrollo de los debates de la Asamblea, acatar y cumplir permanentemente las medidas de seguridad impartidas por el Restaurante para el buen desarrollo del magno evento.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año Dos Mil Veintiséis (2026).

POR LA JUNTA DIRECTIVA DE "FONDEP"

Original firmado
PEDROCARDENAS COBOS
Vicepresidente Junta Directiva

Original firmado
ORLANDO BARON MARTINEZ
Secretario Junta Directiva